

DECRETO N°: **513**
TEMUCO, **31 ENE. 2024**

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 05 de enero del año 2024, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Terrandina SpA, R.U.T N° 77.086.965-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Instalación Volumetría Ornamental Labranza" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Terrandina SpA, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2024.

2. El plazo de ejecución será de 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$27.533.625, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2861050

**CONTRATO: "INSTALACIÓN VOLUMETRÍA ORNAMENTAL
LABRANZA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA TERRANDINA SPA

En Temuco, a 05 de enero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA TERRANDINA SPA**, rol único tributario número **77.086.965-K**, en adelante también denominado "La Contratista", representada por don **GONZALO SEBASTIÁN FLORES ROSAS**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] la contratista y su representante domiciliados en la comuna de Temuco, calle La Sierra N° 762, Lomas de Mirasur, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 1034 de fecha 14 de noviembre del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 289-2023: "Instalación Volumetría Ornamental Labranza". Por Decreto Alcaldicio número 1277 de fecha 29 de diciembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **Constructora Terrandina SPA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3º C.O.T



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a Terrandina SPA, quien acepta, por medio de su representante la ejecución la instalación de volumetría ornamental, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas de la propuesta pública N° 289-2023.

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 289-2023.

CUARTA. PRECIO: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de **\$27.533.625**, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Contratista el precio del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo número 73 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será de 15 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número 46 de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B 0166321, de Mas Aval S.A.G.R, por un monto de \$1.376.681, con fecha de emisión el día 05 de enero del año 2024 y fecha de validez hasta el día 31 de marzo del año 2025.

DECIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **GONZALO SEBASTIÁN FLORES ROJAS** para representar a **CONSTRUCTORA TERRANDINA SPA** consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 05 de enero del año 2024, Código de Verificación CVE: CRXLHYEF4DMO.

UTILIZADO
ART. 404 INC. 3.º C.O.T



DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



CONSTRUCTORA TERRANDINA SPA

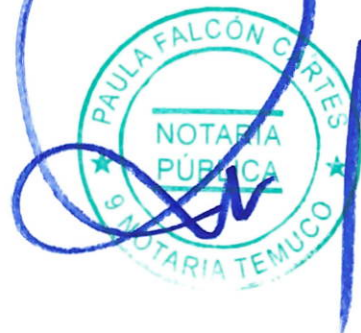
77.086.965-K



**GONZALO SEBASTIÁN FLORES ROSAS
CONSTRUCTORA TERRANDINA SPA**

En Temuco a 26 de enero del año 2024, FIRMÓ ANTE MI, únicamente don **GONZALO SEBASTIÁN FLORES ROSAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] quien lo hace como representante legal de **CONSTRUCTORA TERRANDINA SPA**, Rol único Tributario N° 77.086.965-K .

MMA|/cbp





Handwritten notes or scribbles in the top right corner.



CONSTRUCTORA TERFANDINA SPA
#-98039877

